

No. 100 haruyta In Mula en Ouinte y quatro dias del mes de febrero de
Juan m. de dho año Doi es. no notafiqu et nombriam. conuenido en la
Cuerdo antecedente a D. fran.º fern. Saabedia Es. no del Nu
mero desta Villa en persona, y entendi do Dijo y Quilo
haruyta en esta forma, y Jura harer e udeber segun su In
teligencia, y saber y en su virtud cumpliendo con su obli
gacion. Verius la habe que en su poder tenia a D. Martin Gar
ria Galan depositario del dho desta Villa que es una de
las de la villa de Aru. Habu de dho a dho. es el Respondio y
firma su Verius de que Doy fe =

~~Don Juan de Saabedia~~

Juan de Saabedia
y Juan de Saabedia

En Mula dho dia mes, año Doi es. no notafiqu dho de
Cuerdo a dho. D. Diego Ant. Molina Alc. ordinario Mar
antiguo por su Mage. en el estado Noble, dulla, a D. Juan
de Valcarlos Mar. y D. fran.º fern. Saabedia Claburo de
el area de Aru. Habu de dho a dho, ya D. Martin Garria
Galán su depositario, a los quales hiri saber dho Decreto, y
orden que lo moaba para que en la parte que le toca cum
plan con su encargo, y compran los sus libros, que se ubi
ne para el Verimen, y suuano de dho Dho de que que daran
entendidos en sus dho. Doy fe =

Juan de Saabedia

Notario fern.º Doy fe y Omitte cinco de febrero de dho año forme
monio
Testimonio y consulta que se el Acuerdo antecedente
Remanda el quentregre a el Sr. D. Diego Ant. Molina Alc.
garedo Alc. de ordin. desta P. de Mula. y su Mage. en el
estado Noble, para su remesa con las cuentas de los dos D.
queriritara y demas recaudos de q. se ha remezon, y q. con se
Lopone. y nota y fimo en dho. dia mes y año.
Juan de Saabedia
y Juan de Saabedia

